



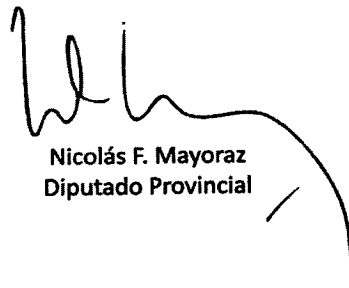
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 DIC 2020	
Recibido.....	813.....Hs.
Exp. N°.....	41391.....C.D.

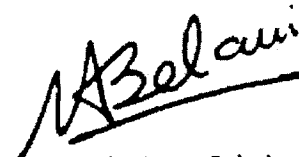
PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
"ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.454"

ARTÍCULO 1.- Adhiérase a la ley nacional N° 27.454.

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Poder Ejecutivo a establecer la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hace un año el congreso de la Nación convirtió en ley un régimen especial para la donación de alimentos bajo el número 27.454 buscando brindar un marco regulatorio eficaz para que las empresas y organismos generadores de alimentos eviten tirar a la basura los alimentos que tienen en sobra o defectuoso, antes de afrontar la posibilidad de contingencias judiciales al brindarlas a los más necesitados.

En este sentido, y a nivel de la Provincia de Santa Fe, es impostergable la necesidad de implementar una solución colectiva sustentable en el tiempo a este flagelo del hambre hasta tanto pueda definirse que no existe más la necesidad.

Muchas empresas dedicadas a la producción de alimentos, presentan sobrantes en su producción ya sea por producciones mayores a la demanda



esperada, o por fallas de presentación en sus productos o sus servicios. El razonamiento lógico es que habiendo personas que sufren alta falta de alimentos o alimentación inadecuada en una provincia en donde se producen más alimentos que los que se consumen, no podemos faltar al deber ético y moral de hacer algo por aquellos que más necesitan.

A nivel mundial se estima que 1300 millones de toneladas de alimentos son desperdiciadas o desechadas anualmente, un derroche inaceptable si consideramos que casi mil millones de personas pasan hambre en el mundo. Una de cada ocho personas en el mundo sufre hambre crónica. Esto significa que 850 millones de individuos habitualmente no comen lo suficiente para llevar una vida activa. Cuando hablamos de "pérdidas" nos referimos a lo que se pierde o se estropea antes de llegar a su etapa de producto final. Se pueden perder en la recolección, el almacenamiento o el transporte; pero el "desperdicio" es el descarte del producto por el minorista o el consumidor. Anualmente se producen 4000 millones de toneladas de alimentos en el mundo de las cuales sólo la mitad llega a consumirse y se descartan al menos 2000 millones de toneladas de comida en buen estado.

No sólo es una cuestión ética tirar a la basura lo que otros necesitan, sino que también tiene altos impactos ambientales y económicos. Las pérdidas por los alimentos que desperdiciamos son multimillonarias a nivel mundial, por lo tanto éste debe ser un tema en nuestra agenda hoy.

A nivel nacional en el año 2004 se sancionó de la Ley 25.899 con la intención de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable. Sin embargo una vez aprobada por el Congreso Nacional fue vetado por el Poder Ejecutivo el artículo 9º referido a la responsabilidad de las partes intervinientes en la donación. Dicho artículo era fundamental para cumplir con los objetivos de la Ley ya que tal como vemos en la práctica, al haber sido vetado dicho artículo, quienes podrían donar alimentos no lo hacen por temor a que cualquier daño que causaren



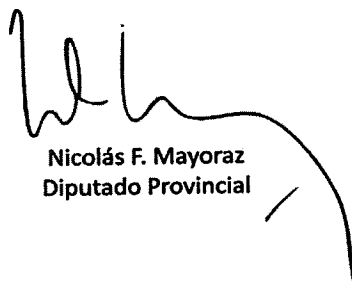
los alimentos donados en la salud de un beneficiario implicaría un juicio en su contra o su responsabilidad por los perjuicios causados.

Sin embargo, esta cuestión quiso ser subsanada por la ley nacional N° 27.454 como se mencionara anteriormente aunque en la provincia de Santa Fe no existe política alimentaria clara al respecto.

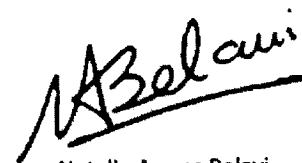
Es por este motivo, que el presente proyecto busca brindar un marco regulatorio que pueda dar seguridad a los donantes para que en lugar de desperdiciar los alimentos, lo donen solidariamente buscando promover e impulsar acciones para llevar colaborativamente esos alimentos que nadie consume, y que están en buen estado, o muchos alimentos no perecederos, a aquellos que no tienen qué comer en nuestra provincia, convirtiéndose en la segunda provincia, después de Buenos Aires en prestar adhesión a la ley nacional.

Así, se hace necesario brindar un marco regulatorio que resguarde a quienes quieran y pueden donar, de lo contrario seguirá ocurriendo lo que pasa en la actualidad: muchos podrían donar pero no se animan a hacerlo. Necesitamos acciones a corto plazo y de implementación inmediata para dar solución urgente a quienes hoy no tienen que comer. Nosotros debemos ofrecer las condiciones para erradicar el hambre y la pobreza de muchos sectores de nuestra Provincia y zonas allegadas; y con la ayuda de todos podremos lograr una población satisfecha y feliz, dando implementación efectiva al objetivo de desarrollo sustentable vinculado al "Hambre Cero" en los términos establecidos para alcanzar durante el milenio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial